

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.092

Jueves 6 de Marzo de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2616299

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Fuerza Aérea de Chile / Dirección General de Aeronáutica Civil

MODIFICA LA NORMA AERONÁUTICA "MANTENIMIENTO", DAN 43

(Resolución)

Núm. 04/3/0177/2360 exenta.- Santiago, 25 de noviembre de 2024.

Vistos:

a) DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

b) Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

c) Ley N° 18.916, que aprueba el Código Aeronáutico.

d) Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

e) Decreto supremo N° 222, de 2004, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

f) Decreto supremo N° 43, de 2010, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento de Aeronavegabilidad, DAR 08.

g) Decreto N° 28, de 16 de enero de 2024, del Ministerio de Defensa Nacional, que nombra al General de Aviación, Sr. Carlos Eduardo Madina Díaz como Director General de Aeronáutica Civil.

h) Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

i) Resolución exenta N° 08/0/109/0320 de 3 de abril de 2017, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la segunda edición de la norma aeronáutica Mantenimiento, DAN 43.

Considerando:

La necesidad de actualizar las reglas adicionales para la realización de inspecciones en aeronaves o partes de ella y las gestiones que debe ejecutar la persona que las efectúa en la plataforma SIGO.

Resuelvo:

Modifícase, la Norma Aeronáutica "Mantenimiento", DAN 43, de la forma que a continuación se indica:

CVE 2616299

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

1. Reemplázase, en el Capítulo B Requisitos para la realización del mantenimiento, sección 43.111 Reglas adicionales para la realización de inspecciones, el texto de (b) (3) (i) por lo siguiente:

Registrar la ejecución de la inspección anual en el link:

<https://servicios.dgac.gob.cl/sigo-web/login.jsp>

Anótese, regístrese y publíquese.- Carlos Madina Díaz, General de Aviación, Director General.

